



Bogotá, D.C., febrero 12 de 2020  
120-132 – A.J. No.034-20

Señor (es):

**TERCEROS INTERESADOS Y/O DIRECTAMENTE AFECTADOS**  
NOTIFICAR MEDIANTE AVISO Y/O CORREO ELECTRÓNICO

Ciudad.:

**Asunto:** Actuación respecto a la Petición presentada en esta Alcaldía Local bajo el No.2013-012-014173-2 del 31 de octubre de 2019, radicada en el aplicativo SI-ACTÚA con el **No.18435 de 2013** por presunta Infracción al Régimen Urbanístico y de Obras.

Respetados (as) ciudadanos (as):

En atención al asunto de la referencia se informa que al ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA de esta Alcaldía Local, le fue asignada la petición del Sr. LUIS ALEJANDRO REYES CONGOTE, Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL ALCALÁ P.H., informando lo siguiente: *“El apartamento 4-1202 ha realizado modificación de fachada, encerrando o techando parte de la terraza considerada en propiedad horizontal bien común de uso exclusivo. Por lo que solicita visita de inspección al apartamento mencionado, para que constaten los hechos, ya que las modificaciones a la fachada no han sido aprobadas por asamblea general y no ha cumplido con los requisitos de ley”.*

En virtud de lo anterior, este Despacho decretó la práctica de pruebas dentro de la Etapa de Averiguación Preliminar, ordenando proferir una orden de trabajo dirigida a uno de los profesionales adscritos al Grupo de Gestión Jurídica y Normativa de la Alcaldía Local de Usaquén, con el fin de que realice una visita de verificación al predio del inmueble ubicado en la calle 135 No.7-42 apartamento 4-1202 e informar el estado actual del mismo.

Por tal motivo se dio la Orden de Trabajo No.1360 de 2018 a la Ingeniera de esta Alcaldía Local MARTHA ELENA MACHADO, solicitándole practicar visita técnica al inmueble ubicado en la Calle 135 No.7-42 – Apto.4-1202 de esta localidad, con el fin de verificar el estado actual de la construcción del predio, si las obras realizadas o en ejecución cumplen con la Licencia de Construcción”.

La Ing. MARTHA ELENA MACHADO, entrega el Informe Técnico No.086-2019 del 16 de abril de 2019 donde manifiesta lo siguiente: *“Se evidencia Infracción Urbanística, por cubierta parcial en área de terraza, estructura metálica con vidrio en un área de 8.19 M2.*

Por tal motivo esta Alcaldía Local profiere el AUTO DE PLIEGO DE CARGOS No.094 del 31 de diciembre de 2019, donde formula cargos a los señores YOLANDA TUTA LÓPEZ y HUGO



HERNANDO SILVA ZAMBRANO, como presuntos infractores del régimen urbanístico por las obras adelantadas sin Licencia en el Conjunto Residencial Alcalá P.H., por la presunta infracción al Régimen Urbanístico y de Obras, debido a modificaciones de fachada por cubierta Parcial de estructura metálica con vidrio en un área de 8.19 M2, techando parte de la terraza considerada en propiedad horizontal, bien común de uso exclusivo. Infracciones descritas en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 810 de 2003 y Decreto 1469 de 2010, al no tener Licencia de Construcción para las modificaciones e intervenciones realizadas en el inmueble.

Igualmente se ordenó notificar a los Srs. Yolanda Tuta López y Hugo Hernando Silva Zambrano, quienes dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente decisión, podrán presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que consideren pertinentes y conducentes para el ejercicio de su derecho de defensa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo, la presente comunicación al dirigirse a terceros interesados, no identificados, debe divulgarse a través de un medio masivo de comunicación, **para el caso local, y/o en la página electrónica de la Alcaldía local, a fin de que en un término perentorio de cinco (05) días**, contados a partir del día siguiente al día del retiro de esta comunicación, manifieste el interés que le asiste de participar en la actuación iniciada ejerciendo iguales derechos conferidos al peticionario denunciante, debiéndose dejar constancia de tal publicación en el expediente.

Cordialmente,

  
**MARÍA JENNY RAMÍREZ MORENO**

Profesional Especializado 222 – Grado 24 (e)  
ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA  
Alcaldía Local de Usaquén

cc: Actuación Administrativa No.18435 de 2013 - Infracción al Régimen Urbanístico y de Obras consecutivo

Proyectó: Hernando Santana – Área de Gestión Políciva y Jurídica  
AB. Lorena Díaz Martín